



PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2018

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

Centro: 30008558 - IES RAMÓN Y CAJAL, MURCIA (MURCIA)

OPCIÓN: C

Solicitudes excluidas:

Solicitudes de inscripción que NO HAN FORMALIZADO LA MATRÍCULA en el Centro:

NIP/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	DESCRIPCION DE LA EXCLUSIÓN
*****532M	ALEDO MORALES VÍCTOR JOSÉ	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****475G	BERCHES ILEANA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****699H	CORONADO CESPEDES VERONICA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****228Q	FERNANDEZ AZORIN SEBASTIAN	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****109J	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA BELEN	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****482E	FERNANDEZ GOMEZ CINTIA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****452P	FRANCO FERNÁNDEZ VANESA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****980Z	GARCIA FRANCO JOSE ANTONIO	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****731F	GOMES DE SOUSA CORREA FLOR	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****316D	GOMEZ LOPEZ MARGARITA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****268F	GÓNGORA MOLINA VALENTINA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****211F	HERRERO CANOVAS ANA SALUD	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****364E	MARCOS FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****006Z	PEREIRA DE OLIVEIRA JULIANA	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****789L	PEREZ SANCHEZ NATALI	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado
*****919P	VALVERDE GOMEZ ALEJANDRO	Por no haber formalizado la inscripción en el centro adjudicado

Contra estos listados podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a partir de su publicación de acuerdo al artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que resolverá lo que proceda.

Dicha Resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa. En caso de producirse silencio administrativo éste tendrá efecto desestimatorio.

En Murcia, a 25 de Marzo de 2019.
La Directora del IES RAMÓN Y CAJAL, MURCIA



Fdo.: Juan Antonio Gómez Fernández